

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 31 AGO 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00198-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado contestó la demanda oportunamente a través de apoderado judicial. Por su parte, se constata que la parte actora se pronunció oportunamente sobre las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Se reconoce personería al Dr. Cristhian David Bolaños Galvis como apoderado del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
2. Señalar el día 18 del mes de NOV del año 2021, a la hora de las 8:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

3. Téngase en cuenta además que en esta audiencia el despacho se pronunciará sobre las pruebas solicitadas por las partes en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>92</u> de fecha <u>-1 SEP 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G